

Tema: Modifica art. 1º de la Ord. N° 2856/2010.

Fecha: 16/04/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3108/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus modificatorias;
las Facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cabal cumplimiento a los fines y objetivos dispuestos en el *Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas*, establecido en la Ordenanza Municipal N° 2856/2010, se ha prorrogado el plazo de vigencia del mismo;
que actualmente es necesario prorrogar los planes establecidos hasta el 30 de junio de 2013;
que ello resulta procedente dada la antigüedad de los expedientes administrativos considerados;
que los inconvenientes se presentan al momento de la regularización dominial y trámites administrativos inconclusos por parte de los adjudicatarios y/o poseedores que se presentan en la práctica diaria;
que la extensión del plazo de vigencia de la norma considerada redundara fundamentalmente en el beneficio de aproximadamente 1.200 adjudicatarios y/o poseedores;
que se trata en definitiva de regularizar situaciones que por sus particularidades quedaron al margen de las exigencias puntuales de la vigente Ordenanza Municipal N° 895/97 de Tierras Fiscales, tal como lo expresan los fundamentos de las normas traídas a consideración.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2856/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 1º) CREASE en el ámbito del Municipio de Río Grande “El Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas”, el que tendrá como plazo para la presentación de solicitudes de adhesión el 30 de junio de 2013. Los adherentes al plan, que reúnen los requisitos establecidos en la presente, serán exceptuados de la aplicación de la Ordenanza N° 895 y sus modificatorias con la salvedad de los procedimientos establecidos en las mismas”.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

Fr/OMV

